



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN  
CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ABOGADO/A  
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA  
ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

---

| <b>BASES</b>       |                |
|--------------------|----------------|
| <b>CÓDIGO</b>      | <b>VACANTE</b> |
| <b>CP 013-2022</b> | <b>1</b>       |

**AGOSTO 2022**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Que con fecha 15 de agosto de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante Sra. Elizabeth Torres Manríquez, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados,

Junto con saludar quisiera impugnar el acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular del concurso de ABOGADO(A) COORDINADOR(A) PARA LA LINEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REGION VALPARAISO CP 013-2022, en el cual aparezco como reprobada por no adjuntar *certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo*. Primero, quisiera señalar que si adjunté certificado que acredita mi experiencia profesional, el que fue extraído directamente del canal oficial establecido por mi empleador – Corporación Administrativa del Poder Judicial – esto es, el portal personas del Poder Judicial. En este certificado se acreditan todas las suplencias que he realizado en el Juzgado de Familia de Valparaíso, tanto en materia contenciosa como en causas proteccionales, en etapa de tramitación y cumplimiento, como proveedora, funcionaria de actas y encargada de admisibilidad. El certificado cuenta con mi correspondiente individualización, nombre del Jefe de subdepartamento personal – departamento de recursos humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y con firma digital. Sin embargo, no cuenta con teléfono porque el formato del certificado es así, pero acredita toda mi experiencia en el área (tres años ininterrumpidos en octubre). Hago presente que, por la premura del tiempo era imposible conseguir uno con los datos pedidos desde la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Con todo, en el currículum adjunté el teléfono de la administradora del tribunal.

Solicito por favor reconsiderar mi reprobación, teniendo presente que me impidió ser evaluada curricularmente, sin embargo, cuento con formación en infancia (diplomados y cursos), experiencia en Curaduría ad Litem y manejo de tramitación de causas proteccionales en tribunales de familia, no obstante, por una situación formal (un número de teléfono que está en el currículum) no puede ser evaluada en curricularmente.

Quedo atenta

Desde ya gracias

Elizabeth Torres Manríquez

Abogada PUCV

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por doña Elizabeth Torres Manríquez, constatándose que con fecha 12-08-2022, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 013-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

El día 12-08-2022 se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 013-2022, se verifica que doña Elizabeth Torres Manríquez postuló a Proceso de Selección Abogado/a Coordinador/a Valparaíso.



Se revisaron nuevamente los antecedentes de postulación de la postulante, especialmente la letra e) esto es, Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como, experiencia en Curaduría Ad Litem de NNA, experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial. Experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de

quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 1 año de experiencia en el ejercicio de la profesión. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Tras realizar la revisión se confirma que el certificado no cumple con lo señalado en las bases del Proceso de Selección.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 013-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1265 de fecha 27 de julio de 2022, este comité no acoge la observación presentada por doña Elizabeth Torres Manríquez, la postulante mantiene su estado Reprobado.

| Nombre                   | Cargo                                    | Firma  | Fecha      |
|--------------------------|--|--|------------|
| Ricardo Guerra Morales   | Profesional Subdirección de las Personas |  | 19-08-2022 |
| Cecilia Aguirre Nova     | Jefa Subdirección de las Personas        |  | 19-08-2022 |
| Andrea Alarcón Navarrete | Profesional Subdirección de las Personas |  | 19-08-2022 |